

## III. Otras Resoluciones

#### Presidencia del Gobierno

Secretaría General.- Resolución de 9 de febrero de 2023, por la que se ordena la publicación del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, las Federaciones Canarias de Municipios y de Islas, las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, y las Fundaciones General de la Universidad de La Laguna y Universitaria de Las Palmas para la activación, implantación y localización de la Agenda Canaria 2030.

Con fecha de 28 de noviembre de 2022, se suscribió un Convenio entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, las Federaciones Canarias de Municipios y de Islas, las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, y las Fundaciones General de la Universidad de La Laguna y Universitaria de Las Palmas, para la activación, implantación y localización de la Agenda Canaria 2030.

El artículo 20.1 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de lo anterior,

## RESUELVO:

**Único.-** Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de Canarias, los Cabildos Insulares de El Hierro, Fuerteventura, Gran Canaria, La Gomera, Lanzarote, La Palma y Tenerife, las Federaciones Canarias de Municipios y de Islas, las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, y las Fundaciones General de la Universidad de La Laguna y Universitaria de Las Palmas, para la activación, implantación y localización de la Agenda Canaria 2030, cuyo texto se acompaña como anexo.

Canarias, a 9 de febrero de 2023.- La Secretaria General, Cándida Hernández Pérez.



#### **ANEXO**

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE CANARIAS, LOS CABILDOS INSULARES DE EL HIERRO, FUERTEVENTURA, GRAN CANARIA, LA GOMERA, LANZAROTE, LA PALMA Y TENERIFE, LAS FEDERACIONES CANARIAS DE MUNICIPIOS Y DE ISLAS, LAS UNIVERSIDADES DE LA LAGUNA Y DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, Y LAS FUNDACIONES GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA Y UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS, PARA LA ACTIVACIÓN, IMPLANTACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA AGENDA CANARIA 2030.

En Canarias, a 28 de noviembre de 2022.

#### REUNIDOS

De una parte, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias:

El Excmo. Sr. D. Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, nombrado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias, conforme establecen los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente.

El Excmo. Sr. D. José Antonio Valbuena Alonso, Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, nombrado por Decreto 121/2019, de 17 de julio, del Presidente, por el que se nombra a los Consejeros y a las Consejeras del Gobierno de Canarias, conforme establecen los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente. Y,

El Ilmo. Sr. D. Antonio José Olivera Herrera, Viceconsejero de la Presidencia, nombrado por Decreto 218/2019, de 1 de agosto, actuando por delegación del Presidente del Gobierno de Canarias, en virtud de lo establecido en el Decreto 159/2019, de 30 de agosto, del Presidente, en nombre y representación de la Presidencia del Gobierno de Canarias, conforme establecen los artículos 16 y 29.1.k) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente.

De otra parte, los representantes de las siguientes Administraciones Públicas e Instituciones:

Excmo. Sr. D. Alpidio Armas González, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

Excmo. Sr. D. Sergio Lloret López, Presidente rotativo de la Federación Canaria de Islas, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias y del Cabildo Insular de Fuerteventura, en virtud de su nombramiento mediante acuerdo se sesión extraordinaria

del plenario de 11 de marzo de 2021, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

Excmo. Sr. D. Antonio Morales Méndez, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

Excmo. Sr. D. Casimiro Curbelo Curbelo, Presidente del Cabildo Insular de La Gomera, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

Excma. Sra. Dña. María Dolores Corujo Berriel, Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

Excmo. Sr. D. Mariano Hernández Zapata, Presidente del Cabildo Insular de La Palma, en virtud del artículo 201 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

Excmo. Sr. D. Pedro Martín Domínguez, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de su nombramiento mediante acuerdo en sesión extraordinaria del plenario de 24 de julio de 2019, y el artículo 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, previa autorización del Consejo de Gobierno Insular.

Excma. Sra. Dña. Concepción Brito Núñez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Candelaria, actuando en su calidad de Presidenta de la Federación Canaria de Municipios, nombrada por la Asamblea General de la FECAM celebrada el 1 de octubre de 2019, en Santa Cruz de Tenerife, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 31.1.a), en relación con el artículo 7.2.b) y c) y artículo 8.1.a), b) y f) de sus Estatutos.

La Excma. Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de La Laguna, Dña. Rosa María Aguilar Chinea, nombrada mediante Decreto 85/2019, de 4 de junio, del Presidente del Gobierno de Canarias.

- El Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, D. Lluís Serra Majem, nombrado mediante Decreto 11/2021, de 9 de marzo, del Presidente del Gobierno de Canarias.
- D. Juan Diego Betancor Ortiz, Director Gerente de la Fundación General de la Universidad de La Laguna, nombrado por Acuerdo de su Patronato de fecha 5 de julio de 2019.
- D. Alberto Cabré de León, Presidente de la Fundación Universitaria de Las Palmas, nombrado por Acuerdo de su Patronato de fecha 4 de mayo 2022.

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio y, en consecuencia,



#### **EXPONEN**

#### Primero.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 2015, establecen la agenda mundial hasta el año 2030 (Agenda 2030), para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la prosperidad para todas las personas. Los 17 ODS y las 169 metas mundiales que integran la Agenda 2030 constituyen un verdadero plan de acción, son de naturaleza universal y de aplicación global. Todos los territorios del mundo sin excepción, independientemente de su nivel de desarrollo; todos los agentes, tanto públicos como privados; y toda la ciudadanía, tanto a nivel individual como colectivo, estamos llamados a procurar alcanzar la sostenibilidad ambiental, la inclusión social y el desarrollo económico.

La Agenda 2030 de la ONU parte del reconocimiento de que los grandes retos y megatendencias globales que enfrentamos reclaman una acción consensuada a nivel internacional para poder atajarlos de manera exitosa. Establece que todos los territorios y agentes hemos de perseguir similares objetivos y metas, así como emplear un lenguaje común en torno a la noción de desarrollo. Reconoce, además, que los desafíos que enfrentamos son multidimensionales y multisectoriales, al tiempo que están interconectados entre sí, lo que reclama de enfoques holísticos para su correcto abordaje.

Riesgos globales que afectan a todos los territorios sin excepción, pero que, tal y como reconoce la ONU, su manifestación concreta depende de las características propias de cada contexto, de cada país, región, ciudad y pueblo. Y por este motivo, la Agenda 2030 ha sido diseñada con la suficiente versatilidad como para poder ser contextualizada a la realidad de cada territorio, de cada sociedad. La ONU nos insta, por tanto, a localizar la Agenda, un proceso que entiende como la mejor forma que tiene cada territorio y sus agentes para contribuir al logro de los ODS.

Aunque la Agenda 2030 no fue diseñada específicamente por y para los gobiernos locales y regionales, queda claro que la ONU reconoce que las ciudades y las comunidades desempeñan un papel determinante en su consecución y que los ODS son un marco valioso para todos los niveles de gobierno. Una conclusión que comparte la propia Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) que, en su informe "A Territorial Approach to the Sustainable Development Goals (Un enfoque territorial para los Objetivos de Desarrollo Sostenible)", sugiere que al menos 105 de las 169 metas globales propuestas por la ONU en su Agenda 2030 no se alcanzarán sin un compromiso y una coordinación adecuados entre los gobiernos regionales y locales (OCDE, 2020).

## Segundo.

El ejercicio de localización de la Agenda 2030 de la ONU en Canarias se ha traducido en la aprobación de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible 2030 (en adelante, Agenda Canaria 2030), un documento que recoge las prioridades de actuación y las metas específicas de Canarias para la consecución de los 17 ODS. Una hoja de ruta compartida por todos los actores territoriales de Canarias y elaborada a través del consenso entre representantes de la sociedad civil, del tercer sector, del sector empresarial y los sindicatos, de la academia y centros de investigación, y de las administraciones públicas de toda Canarias.

La aspiración de la Agenda Canaria 2030 es la de convertirse en una herramienta compartida que permita a todos los agentes territoriales de Canarias moldear, mejorar e



implementar sus estrategias y planes de acción. La concreción de este compromiso de las partes interesadas clave con la Agenda Canaria 2030 se traducirá en el alineamiento de sus respectivos planes de acción con las prioridades de actuación y metas canarias.

En este sentido, la consecución de los ODS y de las prioridades de actuación y metas establecidas en la Agenda Canaria 2030 reclama la implicación decidida y el liderazgo del Gobierno autónomo, así como de Cabildos y Ayuntamientos. Las corporaciones locales canarias están llamadas a localizar en su realidad la Agenda Canaria 2030, a alinear sus planes estratégicos y de acción con las prioridades e hitos contemplados en aquella, salvaguardando, en todo caso, su autonomía de gestión para adaptarla a la realidad concreta de cada territorio.

Las prioridades de actuación y metas de la Agenda Canaria 2030 ofrecen una oportunidad única para fortalecer la gobernanza multinivel y avanzar en la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible. Constituyen también una herramienta clave para avanzar e implantar un nuevo paradigma de desarrollo sostenible a nivel regional y local. Más aun, y tal y como viene advirtiendo la OCDE desde al menos la década de 1990, la combinación de factores que conducen a un desempeño socioeconómico y ambiental exitoso suele ser específica del contexto y debe abordarse a través de políticas basadas en el territorio y en la maximización de su potencial de desarrollo endógeno (OCDE, 2020).

La Comunidad Autónoma de Canarias (CAC), sus ocho islas y sus ochenta y ocho municipios tienen la oportunidad de localizar la Agenda 2030 en sus realidades, y hacerlo de manera coordinada, procurando un alto grado de coherencia. Estamos en disposición de concebir la Agenda Canaria 2030 como una gran oportunidad para construir rampas de lanzamiento que nos proyecten a escenarios futuros más amables, mejores. Hemos de hacer una lectura de los 17 ODS y de las 49 prioridades de actuación y las 316 metas de la Agenda Canaria 2030 que trascienda el mero cumplimiento, y procurar explorar y explotar todo el potencial de esta herramienta para mejorar, diseñar e implementar una nueva visión de desarrollo para Canarias, para sus islas y municipios. Un nuevo modelo de desarrollo cimentado sobre los principios de la sostenibilidad y la resiliencia, y que propicie mejoras significativas en la vida de su ciudadanía; de las generaciones presentes y futuras.

## Tercero.

De cara a reforzar la coordinación entre los distintos niveles de gobierno de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias con las entidades locales canarias, y, por esta vía, mejorar la coherencia de las políticas para el desarrollo sostenible, se dará continuidad al Grupo Operativo de Trabajo Interinstitucional (GOTI), constituido durante el proceso de elaboración de la Agenda Canaria 2030. Este Grupo tendrá por objetivo principal promover y facilitar el avance hacia el desarrollo sostenible en el conjunto del archipiélago, a través de una actuación coordinada en materias relacionadas con el cumplimiento de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre el Gobierno Autonómico, los siete Cabildos insulares y los 88 Ayuntamientos, de acuerdo con los principios de lealtad institucional, cooperación y respeto recíproco en el ejercicio de las competencias atribuidas a cada una de ellas por el Ordenamiento Jurídico.

En síntesis, el GOTI, a través de la colaboración y el trabajo en red, como entorno de trabajo y apoyo para las entidades locales en colaboración con la APCAC, aspira a facilitar la gobernanza multinivel, participativa y transparente y propiciar la planificación estratégica territorial en pro del desarrollo sostenible del archipiélago, como mecanismo facilitador del



aprendizaje mutuo, de coordinación y cooperación entre las diferentes administraciones públicas canarias, involucrándolas en la consecución de las metas previstas en la ACDS 2030 y dándoles participación en la toma de decisiones.

El GOTI dispondrá de un espacio virtual específico en el entorno institucional del Gobierno de Canarias al que tendrán acceso todos los cargos políticos y empleados públicos de Cabildos y Ayuntamientos. Además, cada Corporación Local debe nombrar dos personas que actuarán a modo de interlocutores institucionales: un cargo político y otro técnico.

Adicionalmente, el GOTI contará con un grupo de coordinación que estará integrado por representantes del Gobierno de Canarias y de las Administraciones insulares y municipales integradas en aquel.

#### Cuarto.

El Gobierno de Canarias lleva a cabo desde 2019 la alineación del programa de gobierno con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, al mismo tiempo que se pretende posicionar a las Islas Canarias como referente de sostenibilidad social, económica y ambiental. Por ello, e impulsado por la Dirección General de Investigación y Coordinación del Desarrollo Sostenible (DGICDS), se ha iniciado el proceso de localización de la Agenda 2030, concretizándose, entre otras acciones, en la Agenda Canaria 2030.

La Agenda Canaria 2030 es fruto de un proceso participativo en el que se han involucrado la sociedad civil, el tercer sector, la academia, el sector empresarial y las administraciones públicas locales, insulares y autonómica, facilitando la apropiación de sus objetivos y metas por parte de todos los actores y concibiendo de forma consensuada el desarrollo sostenible para el Archipiélago Canario. La Agenda Canaria 2030 es, en esencia, una hoja de ruta que, teniendo en cuenta las características y circunstancias del archipiélago, identifica los principales problemas estructurales de la CAC, las políticas aceleradoras para afrontarlos, y las metas canarias específicas a las que deben contribuir todos los actores de forma coordinada para avanzar hacia el desarrollo sostenible en la región.

La visión de futuro ambiciosa y transformadora que se recoge en la Agenda 2030 (párr. 7, A/RES/70/1), trasladado a la visión de la propia Agenda Canaria 2030, así como la necesidad de abordar de forma holística los desafíos tanto presentes como emergentes y a futuro, hacen aún más crucial la colaboración de forma coordinada entre todas las partes y grupos de interés, siendo la Universidad un actor clave, al poder proveer de un conocimiento relevante para avanzar hacia el desarrollo sostenible en la CAC.

De igual manera, y tal como se menciona en la Guía para las Universidades, Centros de Educación Superior y el Sector Académico, publicada por la "Sustainable Development Solutions Network (SDSN) Australia/Pacífico" en colaboración con los "Australian Campuses Towards Sustainability" y la Secretaria Global de la SDSN, "comprometerse con los ODS también beneficiará en gran medida a las universidades, pues ayudará a demostrar su capacidad de impacto, atraerá el interés de formación relacionada con los ODS, creará nuevas alianzas, permitirá acceder a nuevas fuentes de financiación y definirá a la universidad como institución comprometida". Esta misma guía cita la investigación como una de las principales áreas de contribución de la Universidad a los ODS, ya que puede "dotar del conocimiento necesario, las pruebas científicas, las soluciones, tecnologías, vías e innovaciones para respaldar y apoyar la implementación de los ODS por parte de la comunidad global".



Es por ello que se incorpora a este instrumento de cooperación a las Universidades Públicas de Canarias y a las Fundaciones universitarias, cuyo trabajo en coordinación con el Gobierno de Canarias se concretará en la creación de un Centro de Innovación para el Desarrollo Sostenible de la Comunidad Autónoma de Canarias (CIDS).

El CIDS colaborará con gobiernos municipales, insulares y regional en la propuesta de soluciones para la implementación de la Agenda Canaria 2030, así como con el sector privado, la sociedad civil y el tercer sector, además de proponer nuevas vías de investigación aplicada y de divulgar el conocimiento adquirido. Su dirección será colegiada entre el Gobierno de Canarias y las Universidades Públicas de Canarias, y su trabajo se realizará a través de grupos de trabajo especializados en sostenibilidad social, ambiental, económica, así como en gobernanza y cultura.

El CIDS se erige de esta manera en grupo asesor de las Administraciones públicas canarias, de la sociedad civil y del tercer sector en la aplicación de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible. Sus propuestas e informes contribuirán sin duda al desarrollo sostenible de Canarias.

## CLÁUSULAS

## Primera.- Objeto del Convenio.

El objeto de este Convenio es la articulación de la cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, los Cabildos Insulares, los Ayuntamientos de Canarias que suscriban o se adhieran al presente Convenio, la Federación Canaria de Municipios, la Federación Canaria de Islas, las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna, y las Fundaciones General de la Universidad de La Laguna y Universitaria de Las Palmas, para la activación, implantación y localización en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias de la Agenda Canaria 2030, en el marco de la Agenda 2030 aprobada por la ONU, a través de acciones dirigidas a posibilitar el diálogo político multinivel, el intercambio de conocimiento y experiencias y la definición de orientaciones y alineamientos prácticos para la sostenibilidad en el ámbito del archipiélago.

A tal efecto, el objeto del Convenio se desglosa en estos dos:

- a) La constitución de un Grupo Operativo de Trabajo Interinstitucional (GOTI), integrado por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y por las Federaciones Canarias de Municipios y de Islas. Este Grupo Operativo tiene por finalidad la coordinación interadministrativa en aras de la implantación de políticas alineadas con la Agenda Canaria 2030.
- b) La creación de un Centro de Innovación para el Desarrollo Sostenible (CIDS), cuya finalidad es proponer, como resultado de la colaboración entre las Administraciones Públicas canarias, las Universidades Públicas de canarias y las Fundaciones Universitarias por ellas creadas, así como con la sociedad civil y con las entidades del tercer sector, investigaciones y acciones de difusión de conocimiento y divulgación de la Agenda Canaria 2030 para su activación, implantación y localización en el territorio insular.

## Segunda.- Compromisos de las partes.

1. Para cumplir con los objetivos de este Convenio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, las partes se comprometen a:

- a) Fortalecer el diálogo y la interlocución interadministrativa, así como la labor de escucha activa de la sociedad civil y el sector privado, en el desarrollo de iniciativas relacionadas con la implantación de la Agenda Canaria 2030.
- b) Promover la transversalización de los principios de la Agenda 2030 en las políticas públicas, incluyendo el establecimiento de mecanismos e indicadores propios para la medición de los avances.
- c) Canalizar, promover y dar a conocer iniciativas de investigación, difusión, análisis y concienciación de la Agenda Canaria 2030.
- d) Potenciar el intercambio y la difusión de buenas prácticas de gobierno, así como, la búsqueda de soluciones compartidas en los asuntos que se planteen.
- e) Contribuir al desempeño por el Consejo Canario de Desarrollo Sostenible de su misión de impulsar el diálogo y coordinación entre todos los agentes sociales, económicos, medioambientales y culturales para contribuir a la construcción de alianzas multiactor, el abordaje de los retos, políticas aceleradoras y prioridades de actuación, y la consecución de los objetivos y metas establecidos en la Agenda Canaria 2030.
  - f) Informar a la ciudadanía de las actividades y resultados obtenidos.
  - 2. El Gobierno de Canarias asume las siguientes obligaciones:
- a) Proporcionar el entorno institucional y comunicacional necesario para el desarrollo de las actividades del GOTI y del CIDS, en especial alojando en su web corporativa el entorno virtual en el que se desarrollarán las actividades de ambos.
- b) Apoyar a las administraciones canarias en materia de sensibilización, capacitación y acompañamiento en el proceso de localización e implantación de los ODS y de las prioridades y metas de la Agenda Canaria 2030.
- c) Promover en la administración pública del Gobierno de Canarias y de su sector público institucional el desarrollo y mejora de prácticas de gobierno favorables a la activación, implantación y localización de la Agenda Canaria de Desarrollo Sostenible.
  - 3. Los Cabildos insulares y la Federación Canaria de Islas (FECAI) se comprometen a:
- a) Contribuir a la sensibilización e implicación activa de la sociedad civil, el sector privado y otras entidades locales, públicas y privadas, en la Agenda Canaria 2030.
- b) Promover el trabajo colaborativo y transversal en sus gobiernos locales para asegurar la sensibilización con las prioridades y metas de la Agenda Canaria 2030 y la corresponsabilidad por parte del personal técnico y directivo de sus instituciones en las tareas de localización, implantación y dinamización de aquella.
  - 4. La Federación Canaria de Municipios (FECAM) se compromete a:
- a) Difundir a los ayuntamientos canarios toda la información relativa a la Agenda Canaria 2030 y promover las adhesiones de los municipios canarios al presente Convenio siguiendo el formato establecido en su anexo.



- b) Colaborar tanto con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias como con las corporaciones locales para el desarrollo y avance de la Agenda Canaria 2030.
- 5. La Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria se comprometen a:
- a) Colaborar con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, con los Cabildos Insulares y las demás corporaciones locales, con el sector privado y otras entidades, públicas y privadas, sociedad civil y tercer sector, para el desarrollo de la Agenda Canaria 2030.
- b) Contribuir a la sensibilización e implicación activa de la comunidad universitaria y de la ciudadanía en el cumplimiento de la Agenda Canaria 2030.
- c) Colaborar en la planificación y realización de actuaciones dirigidas a difundir conocimiento, promover la investigación y potenciar la proyección social de la Agenda Canaria 2030 para su activación, implantación y localización en el territorio insular.
- d) Colaborar con el la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias en la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Innovación para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 6. Las Universidades de La Laguna y de Las Palmas de Gran Canaria, y las Fundaciones General de la Universidad de La Laguna y Universitaria de Las Palmas se comprometen a colaborar para el despliegue de las actuaciones del Centro de Innovación para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- 7. Los Ayuntamientos que se adhieran a este Convenio a través de la Federación Canaria de Municipios se comprometen a colaborar en el buen desarrollo de esta iniciativa, a participar en el Grupo Operativo de Trabajo Institucional, en los términos establecidos en las cláusulas cuarta y quinta de este Convenio, y específicamente a llevar a cabo las acciones previstas en los apartados 1, 3 y 4.b) de esta misma cláusula, dentro de su ámbito territorial y de competencias.

# Tercera.- Centro de Innovación para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad Autónoma de Canarias.

- 1. Las partes firmantes promoverán la constitución de un Centro de Innovación para el Desarrollo Sostenible en la Comunidad Autónoma de Canarias (CIDS). Dicho Centro tendrá como objetivo establecer y facilitar un espacio para la generación de nuevo conocimiento estratégico y soluciones de aplicación práctica a los desafíos que representa la implementación de la Agenda Canaria 2030 y el avance hacia el desarrollo sostenible de forma armonizada en el Archipiélago Canario.
  - 2. El CIDS perseguirá los siguientes objetivos específicos:
- a. Colaborar con los gobiernos locales, insulares y regional en la propuesta de soluciones para la implementación de la Agenda Canaria 2030.
- b. Proponer y avanzar en nuevas vías de investigación aplicada en pro del desarrollo sostenible en el Archipiélago Canario, haciendo hincapié en el principio de "no dejar a



nadie atrás", pero tampoco a ningún territorio, incluidas las ciudades pequeñas y las zonas rurales.

- c. Coordinarse con otros grupos de interés, tales como el sector privado, sociedad civil y tercer sector, para el abordaje conjunto de propuestas sobre desarrollo sostenible.
- d. Divulgar conocimiento en torno a la Agenda Canaria 2030 y proponer acciones concretas para la generación de conciencia sobre sostenibilidad.
- 3. El CIDS estará conformado por el Departamento competente en la Agenda Canaria 2030 en el Gobierno de Canarias, por la FECAM, por la FECAI y por las universidades públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias: la Universidad de La Laguna (ULL) y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC).
- 4. El CIDS estará dirigido colegiadamente por la persona titular del Centro Directivo con rango de Dirección General, competente en materia de Agenda Canaria 2030 en el Gobierno de Canarias, una persona en representación de la FECAM, una persona en representación de la FECAI, y dos representantes de las Universidades de Las Palmas de Gran Canaria y de La Laguna, los cuales serán designados respectivamente por los Rectores de dichas Universidades.
  - 5. Corresponderá al equipo director del CIDS:
- a. Mantener la comunicación con el Grupo Operativo de Trabajo Insterinstitucional (GOTI) en cuanto a la identificación y comunicación de retos de cara a la localización e implementación de los ODS y las prioridades y metas de la Agenda Canaria 2030.
  - b. Dar a conocer a la sociedad en su conjunto las acciones desarrolladas desde el CIDS.
  - 6. El CIDS coordinará cinco grupos de trabajo, especializados en las siguientes materias:
  - a. Sostenibilidad social.
  - b. Sostenibilidad ambiental.
  - c. Sostenibilidad económica.
  - d. Gobernanza.
  - e. Cultura.

Cada grupo de trabajo contará con la figura de coordinador. Todos ellos tendrán autonomía para la investigación hacia soluciones prácticas en pro del desarrollo sostenible y al frente de cada uno de ellos estarán dos personas, una de ellas será un profesor de la Universidad de La Laguna, y la otra un profesor de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, que ejerzan las labores de coordinación. Los coordinadores se reunirán con carácter trimestral para analizar avances, promover colaboraciones entre grupos temáticos y definir soluciones que pueden ser trasladadas al equipo director del CIDS para su potencial uso y aplicación en el Archipiélago Canario.

7. El CIDS se apoyará en herramientas de tecnologías de la información y la comunicación para su funcionamiento, facilitando el seguimiento de los principios de la Agenda 2030 en



lo que respecta a inclusión y cooperación entre múltiples partes interesadas, sin limitaciones de localización geográfica o de otros posibles condicionantes. El CIDS contará con una plataforma virtual que acogerá a los grupos temáticos y en la que se incluirá foros de debate y un repositorio de productos de conocimiento.

- 8. Para el alcance de los objetivos específicos del CIDS y, consecuentemente, de su objetivo central, se establece el siguiente mecanismo básico de funcionamiento:
- a. Colaborar con los gobiernos locales, insulares y regional en la propuesta de soluciones para la implementación de la Agenda Canaria 2030: el equipo rector del CIDS se reunirá con periodicidad trimestral. En dichas reuniones:
  - i. Se establecerán y revisarán prioridades;
- ii. Se analizarán las propuestas y solicitudes de gobiernos locales e insulares en lo referente a desafíos identificados o asesoría en la concretización de iniciativas para la localización de la Agenda 2030;
- iii. Se podrán estudiar también otro tipo de solicitudes llegadas de otros actores y grupos de interés de la CAC cuando así se considere oportuno por su relevancia.
- b. Proponer y avanzar en nuevas vías de investigación aplicada en pro del desarrollo sostenible en el Archipiélago Canario, haciendo hincapié en el principio de "no dejar a nadie atrás":
- c. Coordinarse con otros grupos de interés, tales como el sector privado, sociedad civil y tercer sector, para el abordaje conjunto de propuestas sobre desarrollo sostenible: tanto el equipo director como los grupos temáticos participarán activamente en aquellos foros que tengan lugar en el archipiélago en lo que respecta al desarrollo sostenible, facilitando así la detección de necesidades de los diferentes grupos de interés radicados en la CAC y trabajando conjuntamente. El CIDS, a través de su equipo director, será un ente activo en las plataformas virtuales y foros establecidos en apoyo a la implementación de la Agenda Canaria 2030, facilitando la coordinación con otros grupos de interés, dando una respuesta conjunta a los desafíos para el avance hacia el desarrollo sostenible.
- d. Divulgar conocimiento en torno a la Agenda Canaria 2030 y proponer acciones para la generación de conciencia sobre sostenibilidad: los coordinadores de los cinco grupos de trabajo identificarán aquel conocimiento generado en el CIDS que pueda resultar relevante para ser compartido, tanto en la Comunidad Autónoma de Canarias como en otros foros de interés, y se estudiarán las mejores formas y canales de divulgación. Esta divulgación de conocimiento podrá incluir igualmente actividades de capacitación.
- 9. El CIDS elaborará, bajo la coordinación y supervisión del equipo director, un informe de progreso anual, que a su vez facilitará información que podrá ser utilizada en los contenidos al Informe de Progreso de la Agenda Canaria 2030, cumpliendo así también con el principio de rendición de cuentas y transparencia.

## Cuarta.- Grupo Operativo de Trabajo Interinstitucional (GOTI).

Asimismo, las partes firmantes se comprometen a constituir un Grupo Operativo de Trabajo Interinstitucional (GOTI).



Este Grupo tendrá por objetivo principal promover y facilitar el avance hacia el desarrollo sostenible en el conjunto del archipiélago, de forma coordinada entre el Gobierno Autonómico, los siete Cabildos insulares y los 88 Ayuntamientos.

Para la consecución de este objetivo principal, el GOTI se marca los tres objetivos específicos siguientes:

- 1. Facilitar la coordinación de las políticas públicas entre los distintos niveles de la administración regional (Gobierno Autonómico, Cabildos y Ayuntamientos).
  - a. Crear y consolidar un espacio de intercambio y aprendizaje mutuo.
- i. Analizar las políticas públicas en apoyo al desarrollo sostenible, los ODS y las prioridades de actuación y metas de la Agenda Canaria 2030.
  - ii. Afianzar y capitalizar conocimiento entre pares.
  - b. Proporcionar un desarrollo sostenible armonizado entre todas las islas y municipios.
- i. Asegurar el principio de "no dejar a nadie atrás" en el desarrollo sostenible de la CAC, pero tampoco a ningún territorio, incluidas las ciudades pequeñas y las zonas rurales.
- ii. Consolidar los avances alcanzados en materia de desarrollo sostenible, ODS, y prioridades de actuación y metas de la Agenda Canaria 2030.
- c. Impulsar y consolidar mecanismos de análisis y seguimiento de la Coherencia de Políticas de Desarrollo Sostenible (CPDS) entre los distintos niveles de la administración regional (Gobierno Autonómico, Cabildos y Ayuntamientos.
  - 2. Fortalecer las capacidades institucionales.
  - a. Desarrollo de capacidades de gobiernos y agentes locales.
- i. Identificar los desafíos a los que se enfrentan los Cabildos y Ayuntamientos para la localización de los ODS y la consecución de las prioridades y metas de la Agenda Canaria 2030.
- ii. Reforzar las capacidades de planificación estratégica para el desarrollo sostenible de las Corporaciones Locales, con especial atención a aquellas que cuenten con menor capacidad económica y de gestión.
  - iii. Intercambiar y movilizar asesoramiento técnico.
- b. Elaboración de forma colaborativa y cooperativa de herramientas de planificación a nivel insular y municipal.
- i. Elaborar una guía para la localización, implementación, dinamización y seguimiento de la Agenda 2030 a nivel insular y municipal, y desarrollar acciones de difusión y capacitación en el despliegue de su metodología a nivel de Cabildos y Ayuntamientos.
- ii. Establecer un sistema de monitoreo de los avances alcanzados en los ODS y en las prioridades y metas de la Agenda Canaria 2030.



- iii. Extraer lecciones aprendidas y buenas prácticas, y darles difusión.
- c. Gestión de la información y el conocimiento para los actores involucrados y con acceso de otros territorios.
- i. Facilitar conocimiento e información relevante y actualizada sobre la localización de la Agenda 2030, los ODS y la Agenda Canaria 2030.
  - ii. Igualar las oportunidades de desarrollo institucional.
  - iii. Visibilizar las acciones realizadas en la CAC.
- iv. Establecer mecanismos de intercambio de información, especialmente de contenido estadístico.
- v. Establecer una metodología de trabajo que contemple los procesos participativos en la identificación de los problemas y estudio de alternativas.
- vi. Informar, sensibilizar y concienciar a la ciudadanía y a las entidades privadas, en desarrollo sostenible, para favorecer su implicación en la planificación y desarrollo de medidas a nivel regional, insular y municipal.
- 3. Promover la realización de iniciativas locales e insulares, ayudando a identificar prioridades y garantizando el alineamiento con la Agenda Canaria 2030.
- a. Facilitar la realización de iniciativas locales, ayudando a identificar prioridades y garantizando el alineamiento con la Agenda Canaria 2030.
- i. Compartir y poner en común las distintas experiencias para la implantación de políticas de desarrollo sostenible a nivel regional, insular y municipal.
- ii. Creación de un banco de buenas prácticas e intercambio de experiencias enriquecedoras.
  - iii. Establecer foros de discusión para soluciones innovadoras.
  - b. Movilizar agentes y recursos para la consecución de las iniciativas locales.
  - i. Atraer nuevos actores para acelerar la localización de la Agenda 2030.
- ii. Conseguir la sensibilización con la Agenda Canaria 2030 por el conjunto de la población en la CAC.
  - c. Propiciar espacios de trabajo colaborativo que impulsen iniciativas conjuntas.
  - i. Definir un plan de trabajo de duración anual.
  - ii. Tomar decisiones de forma consensuada sobre prioridades y desafíos a afrontar.
- iii. Proponer planes específicos de cooperación entre entidades locales en la materia sectorial correspondiente, procurando la supresión de duplicidades, y la consecución de una mejor eficiencia de los servicios públicos.



- d. Fomentar la utilización de la participación multi-actor como estrategia de actuación colaborativa con todos los agentes institucionales y no institucionales implicados en la implementación, seguimiento y evaluación de la Agenda 2030.
- 4. Promover dinámicas de comunicación, intercambio y diálogo entre los distintos niveles administrativos lo que coadyuvará al avance de los ODS en Canarias.
- 5. Tratar y debatir los avances y desafíos en la implementación de la Agenda Canaria 2030, así como de los instrumentos locales de los que se doten Cabildos y Ayuntamientos, en el marco de las respectivas competencias administrativas.
- 6. Intercambiar información sobre las actuaciones programadas por las distintas Administraciones Públicas, en ejercicio de sus competencias, y que puedan afectar a las otras Administraciones.
- 7. Registrar y hacer seguimiento de las acciones que se llevan a cabo en materia de desarrollo sostenible e impulsar todas las que se deban articular para cumplir con los compromisos incluidos en la Agenda Canaria 2030.
- 8. Promover el establecimiento de alianzas y la cooperación con otras instituciones, entidades y redes nacionales e internacionales para cumplir los ODS, de acuerdo con lo previsto en el Ordenamiento Jurídico.
- 9. Cualesquiera otras que contribuyan a asegurar la necesaria cooperación y, en su caso, la articulación de la actividad de los diferentes niveles administrativos.
- El GOTI dispondrá de un espacio virtual específico en el entorno institucional del Gobierno de Canarias al que tendrán acceso todos los cargos políticos y empleados públicos de Cabildos y Ayuntamientos. Además, cada Corporación Local debe nombrar dos personas que actuarán a modo de interlocutores institucionales: un cargo político y otro técnico.
- El GOTI deberá reunirse al menos 4 veces al año, una vez cada trimestre, para poner en común los avances alcanzados en el impulso de los ODS y las prioridades de actuación y metas de la Agenda Canaria 2030. Asimismo, es responsabilidad de este grupo coordinar el proceso de elaboración de los informes anuales de progreso y de dinamización de las Corporaciones Locales de Canarias. Sendos informes serán presentados, primero, a todos los miembros del GOTI, y, posteriormente, al Consejo Canario de Desarrollo Sostenible (CCDS).

# Quinta.- Composición y estructura del Grupo Operativo de Trabajo Institucional (GOTI).

- El Grupo Operativo de Trabajo Institucional (GOTI) tendrá la siguiente composición y estructura:
- 1. La presidencia corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería del Gobierno de Canarias responsable del impulso y coordinación de la Agenda Canaria 2030.
- La vicepresidencia primera corresponderá a la persona titular de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia del Gobierno de Canarias.



- 3. La vicepresidencia segunda corresponderá a la persona que ostente la presidencia de la Federación Canaria de Municipios (FECAM).
- 4. La vicepresidencia tercera corresponderá a la persona que ostente la presidencia de la Federación Canaria de Islas (FECAI).
- 5. La Secretaría, que corresponderá al personal que designe la presidencia de entre el que esté adscrito a la Viceconsejería competente en materia de Agenda 2030 del Gobierno de Canarias.
  - 6. Quince vocalías de acuerdo con la siguiente distribución:
- a. Las personas titulares de las unidades directivas responsables de la coordinación e impulso de la Agenda Canaria 2030 (DGICDS), transparencia, participación, buen gobierno y datos abiertos (DGTPC), y planificación territorial (Viceconsejería de Planificación Territorial) del Gobierno de Canarias.
- b. Cabildos (7 vocalías). Las personas que ostenten la presidencia de cada corporación insular o en quienes deleguen.
- c. Municipios (5 vocalías). Las personas que ejerzan la presidencia de la Comisión de la FECAM competente en materia de sostenibilidad; y representantes de municipios de la CAC, a propuesta de la propia FECAM, de conformidad con el siguiente criterio: una persona en representación de municipios con población superior a 50.000 habitantes; otra en representación de municipios con población entre 20.001 y 50.000 habitantes; otra de municipios con población entre 5.001 y 20.000 habitantes; y otra en representación de Municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

#### Sexta.- Financiación.

Este Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran establecer un sistema de financiación. Por ello, las partes firmantes asumirán con sus propios medios las acciones a emprender en su cumplimiento.

#### Séptima.- Comisión de Seguimiento.

1. Para garantizar el adecuado seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente del Convenio, se constituirá una comisión de seguimiento paritaria, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes designadas por los órganos que correspondan de dichas administraciones.

Por cada una de las partes firmantes podrán designarse suplentes de los miembros de la Comisión, para aquellos casos en que sus titulares no pueden asistir a las reuniones de la Comisión.

2. La presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a la persona titular del Centro directivo competente en materia de implementación de la Agenda 2030 del Gobierno de Canarias. La presidencia designará a la persona que actúe como Secretaria de la Comisión, entre el personal funcionario de su centro directivo, que actuará con voz, pero sin voto.



3. Las convocatorias de las sesiones de la Comisión de Seguimiento se realizarán por comunicación electrónica.

Las sesiones se celebrarán por vía telemática, o bien presencialmente cuando alguno de sus miembros así lo solicite.

A dichas sesiones se podrá invitar al equipo director del CIDS o a los coordinadores de cualquiera de sus grupos de trabajo, los cuales tendrán voz pero no voto en los acuerdos que se puedan adoptar.

- 4. Los miembros de esta comisión arbitrarán de común acuerdo su mecánica operativa, reuniéndose, en sesión ordinaria, una vez al semestre, y de forma extraordinaria a instancia de alguna de las partes firmantes. En lo no previsto en el presente Convenio, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se adecuará en lo previsto, para los órganos colegiados, en los artículos 15 al 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - 5. Corresponden a la Comisión de Seguimiento las siguientes funciones:
- a) Revisar el contenido del Convenio y establecer instrucciones concretas relativas al mismo.
  - b) Evaluar el grado de cumplimiento de las actuaciones programadas.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos que son objeto del presente Convenio (seguimiento y control de actuaciones), a cuyo efecto podrá recabar de las partes firmantes cuantos informes estime necesarios, así como adoptar acuerdos destinados a asegurar el cumplimiento de las finalidades, compromisos y obligaciones derivadas del presente Convenio. Tales acuerdos deberán ser adoptados por unanimidad de las partes firmantes del Convenio.
- d) Resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que surgiese en relación con la interpretación y la ejecución de este Convenio.
- e) Informar a las partes firmantes de este Convenio sobre las actuaciones que se estén realizando en el año en curso, así como las medidas adoptadas y los recursos utilizados para su cumplimiento.
- f) Estudiar y elevar a las partes firmantes las solicitudes de adhesión al Convenio presentadas por los Ayuntamientos de Canarias.

## Octava.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a los que puedan acceder durante la ejecución de este Convenio, conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, General de Protección de Datos, así como, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de garantía de los derechos digitales, y se comprometen a cumplir las exigencias previstas en aquellas normas respecto de los datos personales de que dispongan. Especialmente, las partes no aplicarán estos datos ni los utilizarán para finalidades distintas a la prestación objeto de este



Convenio y no los comunicarán ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, excepto en los casos previsto legalmente.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán validez durante la vigencia de este Convenio y sus prórrogas, y una vez terminada aquella.

## Novena.- Mecanismo de evaluación del Convenio.

La Comisión de Seguimiento deberá establecer el plan de evaluación y seguimiento del Convenio, donde se marcarán objetivos, metas e indicadores, que se evaluarán al menos una vez al año, de tal forma que permitan valorar la conveniencia de continuar con la relación pactada.

## Décima.- Naturaleza y régimen jurídico.

Este Convenio es de naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de los Convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

## Undécima.- Vigencia, renovación, modificación y causas de extinción del Convenio.

- 1. El presente Convenio de Cooperación entrará en vigor a partir de la fecha en que sea suscrito por todas las partes, y tendrá una duración de cuatro (4) años.
- 2. Antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro (4) años adicionales o su extinción.
  - 3. De igual modo, el Convenio se podrá extinguir por las siguientes causas:
  - a) Por el transcurso del plazo de la vigencia.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes firmantes de este Convenio.
- c) Por denuncia de una de las partes firmantes, manifestada por escrito, en cuyo caso el Convenio quedará extinguido para ella, sin perjuicio de su continuación para todas aquellas otras que no manifiesten su voluntad de resolverlo.
- d) Por circunstancias sobrevenidas que hagan imposible o innecesaria las actuaciones que constituyen el objeto de este Convenio.
  - e) Por cualquier otra causa prevista en el Ordenamiento Jurídico.
- 4. La modificación o extinción para todas las partes firmantes del Convenio requerirá acuerdo unánime.
- 5. La extinción anticipada del Convenio por cualquiera de las causas anteriormente citadas, o su modificación, no afectará al cumplimiento de las actuaciones objeto de este Convenio o de las adendas al mismo que estuviesen en curso, que se desarrollarán íntegramente hasta su finalización.



#### Duodécima.- Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas que se susciten en relación con la interpretación y ejecución del presente Convenio, y que hubieran sido sometidas previamente a la Comisión de Seguimiento, se someterán a la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## Decimotercera.- Publicación.

El presente Convenio se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El presente Convenio deberá publicarse en los Portales de Transparencia de las Administraciones Públicas firmantes y de las Universidades.

Del presente Convenio se dará cuenta a la Comisión General de Cabildos del Parlamento de Canarias.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad y comprometiéndose a cumplir todas y cada una de sus partes, se suscribe electrónicamente este documento en fecha indicada.- Julio Manuel Pérez Hernández, Consejero de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad.- José Antonio Valbuena Alonso, Consejero de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial.- Antonio José Olivera Herrera, Viceconsejero de la Presidencia.- Alpidio Armas González, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro.- Sergio Lloret López, Presidente rotativo de la Federación Canaria de Islas y del Cabildo Insular de Fuerteventura.- Antonio Morales Méndez, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria.- Casimiro Curbelo Curbelo, Presidente del Cabildo Insular de La Gomera.- María Dolores Corujo Berriel, Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote.- Mariano Hernández Zapata, Presidente del Cabildo Insular de La Palma.-Pedro Martín Domínguez, Presidente del Cabildo Insular de Tenerife.- Concepción Brito Núñez, Presidenta de la Federación Canaria de Municipios.- Rosa María Aguilar Chinea, Rectora Magnífica de la Universidad de La Laguna.- Lluís Serra Majem, Rector Magnífico de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.- Juan Diego Betancor Ortiz, Director Gerente de la Fundación General de la Universidad de La Laguna.- Alberto Cabré de León, Presidente de la Fundación Universitaria de Las Palmas.



## **ANEXO**

# SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO POR PARTE DE LOS AYUNTAMIENTOS DE CANARIAS

## **ACUERDO DE ADHESIÓN**

El Ilmo. Sr. Sra. D./Dña, en calidad de Alcalde/sa - Presidente/a del Ayuntamiento de, con DNI nº, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias,
DECLARA
Que el Pleno/Junta de Gobierno del Ayuntamiento de
MANIFIESTA
<b>Único.</b> La voluntad del Ayuntamiento de, cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las cláusulas del Convenio de Cooperación mencionado, asumiendo las obligaciones del mismo y con sujeción a todas las cláusulas.
Ende